

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE,
HONORABLE JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A CEDER LIBRE DE COSTO
UN ESPACIO DE OFICINAS EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO JESÚS T.
PIÑERO A LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO
RICO SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA.**

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoció la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo.

POR CUANTO: La Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en el Capítulo 2- "Poderes y Facultades del Gobierno Municipal"- Artículo 2.001, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: La Ley Num. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como : Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su artículo 5.005, inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina, a través de la Agencia para el Desarrollo Económico Municipal (CADEM) interesa un acuerdo de colaboración con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico mediante el cual, ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para lograr el mayor éxito posible para desarrollar y establecer programas de información, asesoramiento, promoción y servicios directos a las empresas, organizaciones comunitarias e individuos particulares dedicados a las distintas actividades empresariales y económicas en la ciudad de Carolina.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina, es dueño en pleno dominio, del Edificio Jesús T. Piñero, ubicado en la calle Luis Muñoz Rivera del Centro Urbano de Carolina.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 (a) de la Ley Num. 81, supra, establece que no será necesaria la celebración de subasta pública en caso de venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio o del Gobierno Central o del Gobierno Federal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José E. Aponte De La Torre, a ceder libre de costo un espacio de oficinas en el cuarto nivel del Edificio Jesús T. Piñero a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico sin el requisito de subasta pública.

Sección 2da. Las facilidades a ceder libre de costo son:
a) Oficina que consta de 156 pies cuadrados
b) Sala de espera compartida con los programas SIAN y PARE

Sección 3ra. El contrato de cesión libre de costo que se otorgue, estará vigente hasta el 30 de junio de 2005 o hasta que así sea renovado por las partes, siempre y cuando el cesionario haya cumplido con todas las disposiciones reglamentarias del contrato.

Sección 4ta. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisionada de Asuntos Municipales, a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, a la Oficina de Asuntos Legales y a la Agencia para el Desarrollo Económico Municipal.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDY J. VELA BIRRIEL
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

**HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍA DE OCTUBRE DE 2004.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2004.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**